INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2026 – FRR
MÍNIMA CUANTÍA – DECRETO 1082 DE 2015

1. OBJETO:

Contratar, bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento locativo de la sede en comodato de la Registraduría Auxiliar de Cuba - Pereira, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto oficial que hacen parte integral del presente proceso.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

Dentro del alcance del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las actividades de adecuación y mantenimiento locativo en la sede de la Registraduría Auxiliar de Cuba - Pereira, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto oficial que hacen parte integral del presente proceso.

Las actividades a ejecutar corresponden a:

- **Actividades preliminares,** necesarias para la adecuada preparación de las áreas a intervenir.

- **Desmonte, limpieza, traslado o reinstalación de unidades de aire acondicionado.**

- **Suministro e instalación de puntos de desagüe para equipos de aire acondicionado.**

- **Pinturas,** consistentes en el suministro, transporte e instalación de estuco y aplicación de tres (3) manos de pintura vinílica sobre muros interiores, incluyendo filos y dilataciones, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.

- **Instalaciones eléctricas**, que comprenden:
 - Salidas eléctricas para iluminación interior, incluyendo cableado y conexión al tablero eléctrico.
 - Suministro e instalación de alambre aislado THHN No. 12 para red eléctrica.
 - Suministro e instalación de tubería PVC Conduit de ½"
 - Suministro e instalación de salida para interruptor sencillo.
 - Suministro e instalación de luminarias LED 60x60.
- **Concretos, revoques y morteros**, correspondientes al suministro, transporte e instalación de revoque liso impermeabilizado en muros con alturas menores a tres (3) metros.

- **Aseo general**, consistente en la limpieza final de las áreas intervenidas para su entrega en condiciones óptimas de funcionamiento.

Las actividades descritas corresponden a reparaciones y mejoras locativas que no afectan la estructura portante del inmueble, su configuración arquitectónica ni su sistema estructural.

CUADRO DE ÁREAS – REGISTRADURÍA AUXILIAR DE CUBA – PEREIRA	
Área Construida	**Área Intervenida**
97,64 m²	97,64 m²

Nota: para este proceso no se cuenta con los planos arquitectónicos para adelantar las obras de adecuación y mantenimiento.

1.2 CLASIFICADORDE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101507 Servicios de mantenimiento de edificios	72000000 Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción	72101507 Servicios de mantenimiento de edificios

1.3 TIPO DE CONTRATO

Contrato de obra.

1.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS

a. Licencia de construcción

El Decreto 1469 del 2010, compilado por el Decreto 1077 de 2015, establece lo siguiente sobre la Licencia de construcción:

"ARTICULO 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras

De acuerdo con la anterior normativa y en concordancia con el alcance del objeto a contratar, las actividades previstas corresponden a reparaciones y adecuaciones locativas, tales como pintura interior, revoques, mejoramiento de redes eléctricas internas, así como el desmonte, traslado y reinstalación de equipos de aire acondicionado y la adecuación de puntos de desagüe para dichos equipos, sin que se afecte la estructura portante del inmueble ni su configuración arquitectónica.

En consecuencia:

- No se requiere Licencia de Construcción.
- No se requieren estudios estructurales, sísmicos o hidráulicos.
- No se requieren planos estructurales ni arquitectónicos adicionales.

Sin perjuicio de lo anterior, el futuro contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad técnica vigente aplicable, incluyendo:

- Legislación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
- Norma Técnica Colombiana NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano).
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, cuando aplique.
- Normativa ambiental vigente.

b. Materiales y norma técnica

Todos los materiales que sean suministrados e instalados por el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las normas técnicas colombianas vigentes expedidas por el ICONTEC, en lo referente a fabricación, resistencia, instalación, comportamiento ante el fuego, seguridad y demás características técnicas aplicables.

En caso de no existir norma técnica nacional aplicable, el contratista deberá acogerse a normas internacionales. comúnmente aceptadas tales como ASME, ASTM, AASHTO, DIN, ISO u otras equivalentes.

Para las actividades relacionadas con instalaciones eléctricas, el contratista deberá dar estricto cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, a la Norma Técnica Colombiana NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano) y al Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP, cuando resulte aplicable.

Para las actividades relacionadas con equipos de aire acondicionado, el contratista deberá garantizar que las intervenciones se realicen conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y a la normativa técnica vigente aplicable.

Así mismo, los materiales utilizados en actividades de pintura, revoques y acabados deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y en el presupuesto oficial.

c. Permisos ambientales

- **Residuos de construcción**

El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1257 de 2021, mediante la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En cumplimiento del artículo 15 de la citada resolución, el contratista deberá entregar los RCD únicamente a gestores autorizados para realizar actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final en sitios legalmente habilitados.

El contratista deberá presentar al supervisor del contrato el respectivo certificado de disposición final de los residuos generados durante la ejecución de la obra, indicando cantidad y tipo de material dispuesto.

- **Separación y manejo de residuos**

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar la adecuada separación y almacenamiento temporal de los residuos generados, clasificándolos en:

 - Residuos aprovechables.
 - Residuos no aprovechables.
 - Residuos especiales o peligrosos, cuando aplique.

Deberá implementarse un punto de acopio temporal dentro del área de intervención que garantice la correcta segregación y manejo de los residuos.

- **Residuos especiales y peligrosos**

En caso de generarse residuos especiales o peligrosos, tales como sobrantes de pintura, empaques contaminados, luminarias, elementos eléctricos o cualquier material que contenga sustancias potencialmente peligrosas, el contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y demás normativa ambiental vigente.

Estos residuos deberán almacenarse en condiciones seguras, debidamente identificados y aislados de otros residuos, y entregados a gestores autorizados para su disposición final.

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El futuro contratista deberá garantizar que durante el desarrollo del contrato se llevará a cabo el mantenimiento y reparaciones locativas de las instalaciones de la Registraduría Auxiliar de Cuba – Pereira, dentro del plazo pactado y conforme a las especificaciones técnicas, cantidades de obra y calidades establecidas a continuación, las cuales hacen parte integral del presente proceso contractual:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1,01	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
01.01.01	RAYADO CON PULIDORA Y PICADO DE PAREDES PARA PREPARACIÓN DE SUPERFICIE	M2	Consiste en el rayado mecánico con pulidora y picado manual o mecánico de paredes existentes, con el fin de preparar la superficie para la correcta adherencia de revestimientos, estucos, morteros o acabados posteriores. La actividad incluye la remoción de capas superficiales, lechadas, pinturas, residuos o material suelto, garantizando una superficie rugosa, limpia y apta para la aplicación de nuevos materiales. Incluye mano de obra, herramientas, equipos, elementos de protección personal, control de polvo, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución, en cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad vigentes. La medición se realizará por metro cuadrado (m^2) intervenido y aprobado.
01.01.02	REVISIÓN Y DESMONTE DE PUNTOS ELÉCTRICOS EXISTENTES. (INCLUYE TOMAS, INTERRUPTORES, PLAFONES, CABLEADO)	UND	La actividad consiste en la revisión, desconexión y desmonte de los puntos eléctricos existentes, incluyendo tomacorrientes, interruptores, todo tipo de luminaria incluyendo tipo plafón, cajas, canalizaciones y cableado asociado, garantizando la correcta desenergización de los circuitos antes de la intervención. Incluye el retiro cuidadoso de los elementos desmontados, clasificación y disposición de residuos, así como la protección de los puntos dejados en espera para futuras instalaciones. Las actividades deberán ejecutarse cumpliendo las normas de seguridad eléctrica vigentes, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). La medición se realizará por unidad (und) desmontado y aprobado por parte de la supervisión del contrato. El precio unitario incluirá mano de obra calificada, herramientas, equipos de seguridad, transporte interno, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem
01.01.03	LIMPIEZA DE PAREDES PARA APLICACIÓN DE PINTURA	M2	El trabajo consiste en la limpieza y preparación de superficies de muros antes de la aplicación de pintura, incluyendo la eliminación de polvo, suciedad, grasa, hongos, restos de pintura deteriorada y cualquier material suelto que pueda afectar la adherencia del recubrimiento. Incluye cepillado, lijado, lavado cuando se requiera y secado previo, garantizando que la superficie quede limpia, seca y uniforme, lista para recibir el

			acabado final. La medición se realizará por metro cuadrado (m^2) de superficie intervenida y aprobada por parte de la supervisión de obra. El precio unitario incluye mano de obra, herramientas, insumos de limpieza, equipos, disposición de residuos e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.
01.01.04	REGATA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA, EN MUROS DE MAMPOSTERÍA. < 30 CM. INCLUYE CORTE CON DISCO.	M	La actividad consiste en la apertura de regata en muros de mampostería para instalación de tubería, con desarrollo menor a 30 cm, realizada mediante corte con disco y herramientas manuales. Incluye el retiro del material resultante, limpieza del área intervenida y alistamiento para la posterior instalación de tubería y resane. La medición se efectuará por metro lineal (m) ejecutado y aprobado, y el pago incluirá mano de obra, equipos, herramientas, transporte, limpieza y demás costos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.
01.01.05	DESMONTE, LIMPIEZA, TRASLADO O REINSTALACIÓN DE CONDENSADORAS Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUYE MATERIALES, ACCESORIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS	UND	La actividad consiste en el desmonte, limpieza, traslado y/o reinstalación de unidades condensadoras y equipos de aire acondicionado, según requerimientos del proyecto, garantizando la correcta manipulación de los equipos para evitar daños en sus componentes. Incluye desconexión eléctrica y de tuberías, recuperación de refrigerante cuando aplique, desmontaje de soportes, cargue y traslado interno, limpieza general de equipos, suministro e instalación de soportes, tuberías, aislamiento, cableado, accesorios de fijación, conexión eléctrica y mecánica, pruebas de funcionamiento y verificación de presión y temperatura. Las actividades deberán ejecutarse por personal técnico calificado, cumpliendo las normas de seguridad industrial, ambientales y las especificaciones del fabricante. La medición se realizará por unidad (und) de equipo intervenido y aprobado por parte de la supervisión del contrato. El precio unitario incluirá materiales, transporte interno, mano de obra especializada, herramientas, equipos de medición, carga de refrigerante si se requiere, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.
01.01.06	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUNTO DESAGÜE AIRE ACONDICIONADO	UND	Consiste en el suministro, transporte e instalación de punto de desagüe para equipos de aire acondicionado, mediante tubería adecuada (PVC o manguera flexible), destinada a la evacuación de condensados. La actividad incluye el suministro e instalación de tubería, accesorios de conexión (codos, uniones, abrazaderas y demás elementos necesarios), asegurando la correcta pendiente para el drenaje por gravedad, la hermeticidad de las uniones y la adecuada conducción del agua hacia el punto de descarga autorizado. Incluye mano de obra, materiales, herramientas, fijación de la tubería, pruebas de funcionamiento, limpieza final e imprevistos requeridos para su correcta ejecución, en cumplimiento de las normas técnicas vigentes. La medición se realizará por unidad

			(und) instalada y aprobada por parte de la supervisión de la obra.
2,01	**PINTURAS**		
02.01.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES)	M2	La actividad consiste en la preparación de las superficies de los muros interiores, incluyendo el resane de imperfecciones con masilla adecuada para interiores, seguido de un lijado completo para asegurar una superficie lisa y uniforme. Se aplicarán tres manos de pintura vinílica de alta calidad, igual o superior a Vinilo Tipo 1, siguiendo las recomendaciones del fabricante, para garantizar una cobertura completa, un acabado duradero y resistente al lavado. Se realizará una inspección final para asegurar la cobertura completa y el acabado uniforme, y se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados. La medición se efectuará por metro cuadrado (m2) intervenida según lo establecido en el contrato y aprobado en obra por parte de la supervisión, y el pago incluirá materiales, transporte, mano de obra, equipos, limpieza e imprevistos requeridos para la correcta ejecución.
3,01	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
03.01.01	SALIDA ELÉCTRICA PARA ILUMINACIÓN INTERIOR, INCLUYE EL CABLEADO ELÉCTRICO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y ESTOS CONECTADOS AL TABLERO ELÉCTRICO	UND	La actividad consiste en el suministro, instalación y conexionado de la salida eléctrica para el sistema de iluminación interior, incluyendo el cableado necesario desde el punto de conexión hasta el tablero eléctrico, garantizando su correcto funcionamiento. El cableado y los elementos eléctricos deberán cumplir con las normas RETIE y NTC aplicables, asegurando la continuidad, polaridad y protección adecuada del circuito. La medición y el pago se efectuarán por unidad (und); el valor unitario incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todos los elementos requeridos para su correcta instalación y conexión, con pago sujeto a la aprobación del supervisor del contrato.
03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE AISLADO DE RED ELÉCTRICA THHN 12 PARA RED ELÉCTRICA	M	Suministro de conductor eléctrico de cobre, aislado tipo THHN, calibre N°12 AWG, con aislamiento termoplástico resistente a la humedad y a la abrasión, cumpliendo con lo establecido en el RETIE y normas NTC aplicables. La instalación incluye el tendido del alambre dentro de tubería Conduit previamente instalada, respetando radios de curvatura y evitando esfuerzos mecánicos que deterioren el aislamiento. Se contempla el pelado, conexionado y fijación en tableros, cajas de paso y puntos de consumo, utilizando conectores y terminales adecuados para garantizar continuidad eléctrica y seguridad en el sistema. La medida de pago se realizará por metro lineal (m) de conductor instalado, previa verificación y aprobación de la supervisión de obra.
03.01.03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA	M	Consiste en el suministro, transporte e instalación de tubería Conduit en PVC de 1/2", empleada para la canalización y

	PVC CONDUIT 1/2 INSTALADA		protección del cableado eléctrico en instalaciones visibles o embebidas. La tubería deberá instalarse de acuerdo con las normas RETIE y las especificaciones técnicas del proyecto, garantizando continuidad, uniones firmes y su correcta sujeción mediante accesorios apropiados. La medición y el pago se efectuarán por metro lineal (m); el valor unitario incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas, accesorios de conexión y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. El pago se realizará previa aprobación del supervisor del contrato.
03.01.04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERÍA CONDUIT PVC 1/2", ALAMBRE NO 12 AWG.	UND	La actividad consiste en el suministro, transporte e instalación de salida eléctrica para interruptor sencillo empotrado en muro, incluyendo caja eléctrica, ductería o canalización necesaria, cableado, conectores, mecanismo de interruptor, placa de acabado y accesorios de fijación. Incluye la apertura y resane del muro cuando se requiera, fijación de la caja, tendido y conexión del cableado, pruebas de funcionamiento y verificación de correcta operación. Las instalaciones deberán cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y las normas vigentes aplicables. La medición se realizará por unidad (und) o por punto instalado y aprobado por parte de la supervisión del contrato. El precio unitario incluirá materiales, transporte, mano de obra calificada, herramientas, equipos de medición, resane de muro, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.
03.01.05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA 60X60 LED	UND	Consiste en el suministro, transporte e instalación de luminaria tipo panel LED de 60 × 60 cm, para instalación en cielo raso modular, suspendido o superficie compatible, según diseño del proyecto. La actividad incluye la fijación del panel, conexión eléctrica al punto existente, instalación de driver, verificación del correcto funcionamiento y aseguramiento del elemento conforme a las especificaciones del fabricante y a las condiciones del sitio. Incluye materiales, transporte, mano de obra calificada, equipos, herramientas, elementos de fijación, pruebas de funcionamiento, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución, cumpliendo con las normas técnicas y de seguridad vigentes. La medición se realizará por unidad (und) instalada y aprobada por parte de la supervisión de obra.
4,01	**CONCRETOS, REVOQUES Y MORTEROS**		
04.01.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN REVOQUE LISO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES) PARA ALTURAS MENORES A 3 METROS	M2	La actividad de suministro, transporte e instalación de revoque liso impermeabilizado en proporción 1:3, aplicado sobre muros con alturas menores a 3 metros. La actividad comprende la preparación y limpieza de la superficie, aplicación del mortero, conformado de filos y dilataciones, y el acabado final, garantizando una superficie uniforme, resistente y protegida contra la humedad. Este trabajo tiene como finalidad mejorar la protección, durabilidad y apariencia de los muros, asegurando condiciones adecuadas para su posterior acabado o pintura.

			La medición y el pago se realizarán por metro cuadrado (m2); el valor unitario comprenderá todos los costos asociados, incluyendo materiales, mano de obra, equipos y herramientas. el pago se efectuará previa aprobación del supervisor del contrato.
5,01	**HONORARIOS**		
05.01.01	ASEO GENERAL	GLB	La actividad de ASEO PARA ENTREGA DE OBRA consistirá en la limpieza exhaustiva de todas las áreas intervenidas durante la obra, tanto interiores como exteriores, con el fin de entregar un espacio limpio, ordenado y listo para su uso. Se realizará la eliminación de todo tipo de residuos, polvo, manchas, restos de materiales de construcción y cualquier otro elemento ajeno a la obra. Se incluirá la limpieza de pisos, muros, techos, ventanas, puertas, baños, cocinas, áreas comunes y cualquier otro espacio intervenido. Se utilizarán productos de limpieza adecuados para cada tipo de superficie, asegurando la preservación de los acabados y materiales. Se realizará la limpieza de elementos fijos como luminarias, interruptores, enchufes y demás elementos instalados. Se incluirá la disposición adecuada de los residuos generados, cumpliendo con las normas ambientales vigentes. Se realizará una inspección final para asegurar la limpieza completa y la conformidad con los estándares de calidad requeridos.

2.1 ESPECIFICACIONES GENERALES

• Al realizar la obra relacionada con la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Auxiliar de Cuba - Pereira, se deberán prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y, en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulen la materia.

• En todos los ítems que requieran materiales, estos deberán ser de buena calidad y cumplir con las normas técnicas vigentes. Cuando se especifica determinado material, no significa compromiso con alguna marca en particular, sino que con ello se establecen características de tipo, especificaciones técnicas, calidad y costo del material a utilizar; por tanto, debe entenderse como material de la misma calidad, tipo semejante, especificaciones técnicas similares y costo equivalente al indicado en el presupuesto.

• El futuro contratista deberá coordinar con la supervisión del contrato la disposición diaria y final de escombros o materiales desechables, la protección de las zonas aledañas y el aseo posterior del sitio, cumpliendo con las normas ambientales aplicables.

• Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones deberá ser coordinado con la supervisión del contrato para que haga parte integral de la ejecución, por lo que dicha circunstancia no exime al contratista de su ejecución ni servirá como base para reclamaciones posteriores, en el entendido

que la contratación se adelanta para obtener resultados finales en condiciones óptimas de funcionamiento.

• Cualquier cambio que proponga el contratista deberá ser consultado por escrito a la supervisión y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de ésta. Cuando el cambio implique modificación contractual, deberá contar previamente con la autorización del ordenador del gasto y el correspondiente documento modificatorio. En caso contrario, cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

• Todas aquellas actividades que impliquen desplazamientos, retiros, desmontes y reubicación de elementos, así como el movimiento de muebles o equipos existentes necesarios para la ejecución de los trabajos contratados, deberán realizarse con el debido cuidado, sin afectar la mampostería o estructuras existentes en la edificación.

• El desarrollo de las obras no podrá generar suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad. Los trabajos deberán ejecutarse con la sede en funcionamiento, coordinando previamente con la supervisión para evitar afectaciones en la prestación del servicio.

Nota 1: En caso de existir saldo durante la ejecución del contrato por menores cantidades de obra o no ejecución de ítems contratados, dicho monto podrá destinarse a mayores cantidades de obra necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión y aprobación del supervisor mediante acta de balance del contrato.

Nota 2: Los ítems nuevos o no previstos deberán contar con la aprobación del supervisor y del ordenador del gasto, y para su legalización deberá suscribirse el respectivo otrosi contractual antes de iniciar su ejecución.

Nota 3: El contratista deberá verificar en sitio las cantidades de obra a ejecutar junto con el supervisor, con el fin de validar los insumos y materiales requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir, además de las obligaciones generales, con las siguientes obligaciones especificas derivadas del contrato de obra:

1. Ejecutar las labores objeto del contrato con sus propios medios, equipos y personal, contando con el recurso humano idóneo, materiales, herramientas y equipos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo establecido, conforme a las especificaciones técnicas, estudios previos, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

2. implementar desde el inicio y durante la ejecución de la obra la señalización preventiva, delimitación y protección de las áreas intervenidas, mediante el uso de cintas, avisos, vallas o elementos similares, garantizando la seguridad de funcionarios, usuarios y trabajadores.
3. Garantizar el traslado temporal, protección, almacenamiento y posterior reinstalación de muebles, equipos y demás elementos que deban ser removidos para la ejecución de las actividades, asegurando su conservación y correcto funcionamiento al momento de su reubicación.
4. Realizar la limpieza permanente de escombros, residuos y materiales sobrantes generados durante la ejecución de la obra, y entregar al supervisor el certificado de disposición final expedido por gestor autorizado, conforme a la normativa ambiental vigente.
5. Coordinar con el supervisor el cronograma de intervención por áreas, garantizando que la ejecución de las obras no genere suspensión ni afectación en la prestación del servicio, teniendo en cuenta que la sede continuará en funcionamiento durante la ejecución del contrato.
6. Sectorizar las zonas de trabajo y ejecutar las actividades por etapas o áreas, entregando terminadas y habilitadas las zonas intervenidas conforme al cronograma aprobado por la supervisión.
7. Elaborar e implementar planes de contingencia que permitan atender situaciones imprevistas que puedan afectar la seguridad, calidad, plazo o costo de la obra.
8. Cumplir y exigir el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) por parte de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato.
9. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes, presentando los soportes que sean requeridos por la Entidad.
10. En caso de realizar actividades que impliquen trabajo en alturas, garantizar que el personal cuente con certificación vigente expedida por entidad autorizada, conforme a la normativa aplicable.
11. Presentar la programación detallada de ejecución de la obra para aprobación del supervisor, como requisito previo a la suscripción del acta de inicio.
12. Atender oportunamente los requerimientos jurídicos, técnicos o administrativos derivados de reclamaciones relacionadas con la ejecución de la obra.
13. Responder por los daños causados a terceros o a bienes de la Entidad durante la ejecución del contrato.
14. Responder por la calidad de las obras ejecutadas y por los defectos que se presenten con posterioridad a la entrega, cuando estos sean atribuibles a fallas técnicas, mala calidad de materiales o deficiente ejecución.
15. Garantizar el pago a proveedores y personal vinculado a la ejecución del contrato y, cuando sea requerido por la supervisión, presentar certificación de paz y salvo.
16. Entregar a la supervisión registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución de la obra.

3.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Paga el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales,
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente vigilancia del contrato.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) M/CTE, INCLUIDO EL IVA.**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 23126 del 10 de marzo de 2026.

5. FORMA DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil - FRR pagará al futuro contratista el valor del contrato así:

Se realizará un (1) pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- Que se haya ejecutado el cien por ciento (100%) de las actividades de adecuación y mantenimiento locativo en la sede de la Registraduría Auxiliar de Cuba - Pereira, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades de obra contratadas.
- Que la Entidad haya verificado la correcta ejecución de las actividades y el cumplimiento del objeto contractual.
- Que se haya suscrito el acta de terminación y recibo final a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Que el contratista presente la factura electrónica debidamente elaborada, junto con los documentos que acrediten la correcta ejecución del contrato.

Para el pago, el contratista deberá presentar:

- Informe final de ejecución con registro fotográfico del antes y después de la obra.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Acta de terminación y recibo final a satisfacción.

- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP I1, remitiendo igualmente el archivo contenedor (zip) a la supervisión del contrato

Notas

Nota 1: Los pagos estarán sujetos a la programación del PAC y a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

Nota 2: Los impuestos y retenciones que se generen con ocasión del contrato estarán a cargo del contratista. La Entidad efectuará las retenciones de ley vigentes.

Nota 3: Si la factura no cumple con los requisitos legales o no se anexan los documentos exigidos, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en que se subsane la inconsistencia.

Nota 4: Se empleará la facturación electrónica como requisito para su aceptación y pago, en cumplimiento de la normatividad vigente.

6. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Acatando las normas y recomendaciones del área de Salud Ocupacional, y teniendo en cuenta que durante el horario laboral comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes, algunos de los lugares donde se ejecutarán actividades propias del contrato a celebrar se encuentran ocupados por funcionarios de la RNEC, algunas de las labores solo podrán realizarse en horario no laboral, esto es, de lunes a viernes desde las 5:00 p.m. en adelante y los días sábados, domingos y festivos durante todo el transcurso del día, para lo cual el contratista deberá solicitar con antelación los permisos necesarios para el ingreso de sus trabajadores. Los ítems a los cuales se hace mención serán aquellos de obra civil que impliquen generación de polvo y ruido, para lo cual se acordará con el supervisor el cronograma pertinente para las labores a desarrollar.

6.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la Registraduría Auxiliar de Cuba – Pereira, ubicada en la Carrera 24 No. 70B-10, Casa de Justicia, Barrio San Fernando Cuba, municipio de Pereira, departamento de Risaralda.

- **Visita técnica al sitio de la obra**

Para el análisis de las condiciones in situ del área a intervenir, se programará una visita técnica durante el proceso de selección, con el propósito de que los interesados conozcan el alcance y las condiciones del proyecto a desarrollar, como insumo para la elaboración de su propuesta.

El proponente que no asista a la visita técnica programada no podrá utilizar posteriormente como argumento para alegar un eventual desequilibrio contractual o errores en la elaboración de su propuesta, el desconocimiento del sitio de la obra y de las condiciones propias del mercado en la zona de intervención.

La visita se llevará a cabo en la siguiente dirección:

• Carrera 24 No. 70B-10, Casa de Justicia, Barrio San Fernando Cuba, municipio de Pereira, departamento de Risaralda – Registraduría Auxiliar de Cuba – Pereira.

La visita será coordinada por la Delegación Departamental de Risaralda, con el apoyo del supervisor designado para el proceso. De esta visita se levantará acta en la que se dejará constancia de los asistentes y de los aspectos tratados.

La visita técnica no es obligatoria ni constituye requisito habilitante; sin embargo, el hecho de que los interesados no se familiaricen con los detalles y condiciones del objeto contractual no se considerará excusa válida para posteriores reclamaciones. En consecuencia, cada proponente deberá incluir en su oferta todos los costos necesarios para la adecuada ejecución del contrato en el sitio y condiciones requeridas por la Entidad.

La Entidad recomienda que la persona que asista a la visita técnica sea Ingeniero Civil, Arquitecto o profesional con experiencia en obras civiles.

El interesado que no asista a la visita técnica, en caso de resultar adjudicatario, no podrá alegar posteriormente posibles desequilibrios contractuales derivados del desconocimiento del sitio de la obra.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por uno de los Registradores Especiales de Pereira, Risaralda, designado por la Delegación Departamental

de Risaralda, quien velará por el cumplimiento del objeto contractual y ejercerá las funciones de supervisión de conformidad con la normatividad vigente.

El supervisor deberá regirse por el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión adoptada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

8. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

b) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

c) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.

d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias.

e) Cuando no se subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

f) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.

g) Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente

h) Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

 Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.

i) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

j) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o

individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

k) Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económico de la presente invitación pública.

l) Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.

m) Cuando se acrediten circunstancias referentes al cumplimiento de los requisitos habilitantes, ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

n) Cuando se presenten propuestas parciales.

o) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011.

p) Cuando los valores relacionados en el formato de propuesta técnica y económica, superen el presupuesto oficial y los precios de referencia por ítem.

q) En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015 el cual reza: "(...) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)".

9. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como:

a) Ausencia de ofertas.
b) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
c) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos de la invitación Pública.
d) Cuando las propuestas superen el valor estimado del contrato.

En caso de empate a menor valor ofertado, la entidad adjudicará a quien haya cargado primero la oferta en la plataforma transaccional SECOP II, conforme a lo señalado por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación Publica, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierta del proceso; dicho documento se publicará en el SECOP.

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

10.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el Formato No.2 "Propuesta técnica y económica"

Recibidas las propuestas se ordenarán acorde con su valor para determinar la propuesta con el precio más bajo.

Los comités respectivos, verificarán los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la propuesta que presente el precio más bajo; en caso que ésta cumpla con dichos requisitos, se adjudicará el contrato a este proponente.

En caso que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el segundo menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

Nota: El valor que se indique en el formato 2 "Propuesta Técnica y Económica", no debe superar el presupuesto oficial estimado ni los precios de referencia por ítem **(SI A ELLO HUBIERE LUGAR)**, para el presente proceso de selección.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

11. REQUISITOS HABILITANTES

11.1 HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Los siguientes son los factores de selección que se utilizarán para identificar la oferta más favorable, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en Colombia cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la presente Invitación Publica.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral 10 de esta invitación.

11.1.1 PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

11.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN (FORMATO No. 1)

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, debe presentarse con la firma autógrafa, ya sea de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso; indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el FORMATO No. 1, adjunto.

NOTA: La firma del Formato No. 1, "carta de presentación", debe ser autógrafa.

11.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado **original** expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la presente invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de Persona Natural, deberá encontrarse registrado en la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

11.1.4 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional Del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si

fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

11.1.5 REPORTES SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

Los oferentes no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República. Para este efecto, la Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará la consulta correspondiente.

11.1.6 PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 del la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

11.2 HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el presente estudio, en la invitación al oferente, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar

11.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El proponente deberá diligenciar el Formato No. 3 – Experiencia, relacionando máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre de la presente invitación pública, adjuntando para cada uno la respectiva certificación de cumplimiento, acta de liquidación o documento equivalente que permita verificar la información reportada.

Los contratos aportados deberán tener un objeto y/o actividades ejecutadas iguales o similares al objeto del presente proceso de selección. La sumatoria de los valores acreditados en los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el proceso.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, entre otra, la siguiente información.

- Nombre de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o actividades ejecutadas.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica
- Dirección, teléfono y/o correo electrónico del contratante.

En caso que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrán adjuntar con la certificación los siguientes documentos para acreditar la experiencia:

- Copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación o recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. la certificación deberá contar con esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones; en caso de acreditar la experiencia con facturas, éstas deberán cumplir con los requisitos de ley.

NOTA 2: Si se presentan certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o en su defecto el proponente deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: En el caso de proponentes plurales (uniones temporales o consorcios), cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos una certificación de experiencia; en todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

11.2.2 PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar una propuesta económica mediante el diligenciamiento del **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA**, donde indique las características o especificaciones mínimas de la obra que ofrece.

El valor que se indique en el **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA**, no debe superar el presupuesto oficial estimado ni los precios de referencia por ítem, para el presente proceso de selección.

El comité evaluador certificará los siguientes aspectos en el **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA,** lo que determinará si la propuesta puede pasar a la segunda fase de la evaluación:

a. El **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

b. Los valores ofertados para el **VALOR UNITARIO PROPUESTO** de cada uno de los ítems del **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA**; en ningún caso deberán ser mayores al **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA**, so pena de rechazo de la propuesta.

c. El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO PROPUESTO** del **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA** debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0, 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

d. El **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO (Incluido A.I.U e I.V.A. sobre la utilidad) Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA**, en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial previsto para el proceso de selección ni a su respectivo valor de referencia, so pena de rechazo de la propuesta.

e. Para efectos de evaluación se procederá a verificar que el número, la descripción, la cantidad y la unidad de cada ítem propuesto, corresponda a la establecida en el **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA.**

f. Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la ejecución del contrato, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

g. Corrección aritmética: los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el **OFERENTE** en el **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

h. Las correcciones efectuadas a las **PROPUESTAS** de los eferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

i. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

j. Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, éstos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

k. Para efectos de verificación se partirá del valor unitario propuesto en el **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA,** se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificarán aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los valores totales ofertados. **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO (Incluido A.I.U e I.V.A. sobre la utilidad)**, corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas hábiles.

NOTA 1: Para que el oferente realice su oferta económica, la Entidad suministrará un formato adjunto a la Invitación Pública, con la información que no es susceptible de cambios por parte del oferente. Si no obstante lo anterior, el oferente modifica las unidades o las cantidades que allí aparecen, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas cargadas a la

plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Los comités respectivos revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor VALOR TOTAL PROPUESTO y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el menor **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO (Incluido A.I.U e I.V.A. sobre la utilidad)** y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental. siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada.

NOTA: No se realizará adjudicación parcial.

11.2.3 PERSONAL PROPUESTO

Para la ejecución de la obra objeto del contrato, el oferente debe disponer del siguiente personal con los requisitos mínimos de formación, experiencia y disponibilidad, descritos a continuación:

- **Maestro de obra**

#	Cargo	Formación	Experiencia Específica	Disponibilidad
1	Maestro de obra.	Certificación como Maestro de Obra expedida por el SENA o entidad competente, o acreditación de experiencia certificada en el cargo	3 años como maestro de obra en edificaciones.	100 %

La experiencia específica requerida corresponde a la experiencia obtenida en proyectos de características técnicas similares al objeto a contratar, desempeñando el cargo de Maestro de Obra en edificaciones.

Será requisito habilitante que el proponente anexe con su propuesta una carta de disponibilidad del personal propuesto (Formato No. 1), suscrita por el Representante Legal o su apoderado, en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, contará con el Maestro de Obra que cumple los requisitos establecidos en el presente numeral.

- **Documentos a presentar por el adjudicatario**

El contratista, previo a la suscripción del acta de inicio, deberá presentar respecto del Maestro de Obra propuesto:

- Documento que acredite formación como Maestro de Obra expedido por el SENA o entidad competente, o en su defecto, certificaciones de experiencia que acrediten el ejercicio del cargo.
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica exigida.
- En caso de contar con matrícula profesional ante el COPNIA, deberá aportar copia de la tarjeta y certificado de vigencia (si aplica).

- **Contenido mínimo de las certificaciones de experiencia**

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

- Nombre de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del trabajador.
- Objeto del contrato o descripción de las actividades ejecutadas.
- Cargo desempeñado.
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.
- Datos de contacto del contratante.

En caso de que la certificación sea expedida por el mismo proponente o por un integrante de un consorcio o unión temporal, deberá adjuntarse copia del contrato de vinculación y/o acta de terminación o liquidación donde se evidencie la participación del personal en el proyecto.

Las certificaciones podrán ser objeto de aclaración a solicitud de la Entidad antes de la adjudicación. No se permitirá aportar nuevas certificaciones que modifiquen o mejoren la propuesta.

- **Dedicación**

El Maestro de Obra deberá tener una disponibilidad del **100% durante el plazo de ejecución del contrato**.
En caso de resultar adjudicatario en más de un proceso con la Entidad, no podrá ofertar el mismo Maestro de Obra cuando exista simultaneidad en la ejecución contractual.

- **Cambio de personal**

En caso de requerirse el cambio del Maestro de Obra durante la ejecución del contrato, el reemplazo deberá cumplir con iguales o mejores condiciones de formación y experiencia a las exigidas inicialmente.

El cambio deberá contar con aprobación previa y escrita del supervisor del contrato. El personal saliente deberá permanecer en la obra hasta tanto sea aprobado el reemplazo.

12. ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Para la elegibilidad del oferente, la Entidad aplicará lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

13. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad ha incluido la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación, entendidos éstos como los eventos que pueden afectar la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Procesode Contratación.

Así mismo, según el Decreto 1082 de 2015 se define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de este son los siguientes:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia.	Probabilidad Impacto	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento / controles a ser implementados	después del tratamiento		ejecución del	Monitoreo y revisión	
											Impacto	Categoría		realiza el	periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Riesgo por variación de precios	Dado por el transcurso del tiempo, puede ser afectado por la inflación, deflación, revaluación o variaciones en la oferta o la demanda.	3 3 4	Riesgo bajo	Este riesgo se traslada en su totalidad al contratista dada la modalidad de contratación, " sin formula de reajuste".	Se realiza un análisis del sector y se solicita cotizar el servicio que se requiere	2 2	Riesgo bajo	No	Monitoreo del Mercado	Antes de solicitar la contratación

5	4	3	2
General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgo de la naturaleza	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
Riesgo por condiciones climáticas	desconocimiento de la localización y	demolición de productos no	funcionarios de la entidad y/o daños de
proyecto por adversidades climatológicas y meteorológicas de la región siempre que superen los niveles normales para cuyo efecto se tendrá en	construcción del sitio de zona de trabajos no se pudieron mitigar, logrando que afecte la ejecución del proyecto. Cuando por dificultades de transporte, ausencia en el mercado o	pliegos de condiciones, acciones y/o omisiones se contradigan los planos constructivos, las ordenes escritas del interventor o cualquier otra	contratista o como consecuencia de los trabajos o actividades adelantados, afectando bienes de la RNEC y su fondo rotatorio, bienes de terceros y-o la
3	3	3	3
4	3	6	5
7	6		
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo medio
contratista y el cincuenta por ciento (50%) por la Entidad, dado el conocimiento que debe tener o adquirir el contratista sobre las condiciones	entiende que conoce las condiciones del lugar donde se ejecutarán las actividades del contrato, por haber tenido la opción de	asumir los costos de los elementos demolidos, así como el valor de la demolición realizada en una cuantía del cien por ciento	Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (100%).
Verificación de las condiciones climáticas para el periodo de ejecución	de la obra a ejecutar dentro de los plazos establecidos para la presentación de	Seguimiento y control de las actividades previas a la ejecución.	Seguimiento y verificación mediante acta de vecindades a los predios contiguos y señalización de las
2	2	2	2
3	2	2	2
5	4	4	2
Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si	Si	Si
mediante comités y revisión de los niveles de clima por zona y	visita técnica dentro del proceso	requisitos constructivos acordes	obras y cumplimiento de normas de
Durante la ejecución de la obra.	Durante el periodo contractual.	Durante la ejecución del contrato de obra.	Durante la ejecución del contrato de obra.

14. OTROS DOCUMENTOS

Adicionalmente el oferente deberá anexar los siguientes documentos.

- **RUT**

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, a fin de determinar el régimen al que pertenece actualmente.

- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Se debe anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa quien firmará el contrato, en caso de adjudicación.

- **FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA.**

El oferente diligenciará el formato de beneficiario de cuenta que se anexa, el cual será utilizado por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá anexar una certificación bancaria donde conste que la cuenta está vigente. Los datos consignados en la certificación bancaria deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario de cuenta. Esta certificación será utilizada por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

15. GARANTÍAS

El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio la Registraduría Nacional del Estado civil una garantía única, (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia) de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL FUTURO CONTRATISTA deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare:

a) **Cumplimiento del contrato**, que garantice el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución de este y seis (6) meses más.

b) **Estabilidad y Calidad de la Obra,** por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año, contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra suscrita por el supervisor del Contrato.

c) **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice el pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y tres (3) años más.

d) **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 se deberá amparar las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones,

hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.

ANA LUCIA CORDOBA VELASQUEZ **WILLIAM MALPICA HERNANDEZ**
Delegados del Registrador Nacional en Risaralda

Revisó // Nestor Ivan Orajales
Elaboró // Felipe Mejia Montes